

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., LUNES 6 DE MARZO DE 1995

Nº 22.735

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO No. 41

(De 18 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA UNA COMISION INTERMINISTERIAL PARA ESTUDIAR LAS POSIBILIDADES DE INTEGRACION ECONOMICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA"..... Pág. Nº 1

MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO No. 10

(De 17 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SELLO DE PROCESAMIENTO EXPEDITO PARA LA TRAMITACION DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL"..... Pág. Nº 3

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DECRETO EJECUTIVO No. 38

(De 24 de febrero de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA"..... Pág. Nº 5

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 3191

(De 28 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA QUE SE LLEVA EN ESTE MINISTERIO, DE LA OBRA LITERARIA INTITULADA "ILEGITIMIDAD Y HEGEMONIA: UNA INTERPRETACION HISTORICA DEL MILITARISMO PANAMEÑO"..... Pág. Nº 5

RESUELTO No. 56

(De 9 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO MARITIMO, COMO ASOCIACION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO"..... Pág. Nº 6

RESUELTO No. 72

(De 10 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION "FUNDACION CINE, VIDEO Y CULTURA (FUNDACION CVC)", COMO INSTITUCION EDUCATIVA EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO"..... Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO No. 41 (De 18 de febrero de 1995)

"Por el cual se crea una Comisión Interministerial para estudiar las posibilidades de integración económica de la República de Panamá"

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá ante el proceso de globalización de la economía mundial, ha expresado su determinación a través del documento de Políticas Públicas para el Desarrollo Integral: Desarrollo Social con Eficiencia Económica, de integrarnos a los grandes mercados de comercio internacional, como una manera de expandir la economía y lograr un mayor bienestar para la sociedad panameña.

Que actualmente el Gobierno Nacional ha presentado a la Asamblea Legislativa y a la sociedad panameña un conjunto de Anteproyectos de Leyes con el objetivo de modernizar nuestra economía y lograr un uso más eficiente de los recursos con que cuenta el país.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que en reciente reunión de los Presidentes de las Repúblicas Bolivarianas, se le extendió formal invitación a nuestro país para formar parte del grupo del Pacto Andino.

Que ante la necesidad de integrarnos a los mercados internacionales, es necesario hacer una evaluación de los costos y beneficios que representa para la República de Panamá la integración a los diferentes bloques de comercio latinoamericanos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar una Comisión Interministerial, que estará compuesta por los siguientes Ministros de Estado:

- a) El Ministro de la Presidencia, quien la presidirá.
- b) El Ministro de Planificación y Política Económica, quien actuará como Secretario.
- c) El Ministro de Hacienda y Tesoro
- d) El Ministro de Comercio e Industrias
- e) El Ministro de Relaciones Exteriores; y
- f) El Ministro de Desarrollo Agropecuario

En ausencia de los Ministros, podrán actuar en su reemplazo los respectivos Viceministros.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión tendrá como objetivos, los siguientes:

- a) Analizar las opciones de integración económica de la República de Panamá a los diferentes bloques económicos existentes en el continente, e identificar los beneficios y costos de cada una de las diferentes posibilidades a corto, mediano y largo plazo.
- b) Recomendar al Organismo Ejecutivo la adopción de una estrategia frente a la conveniencia o no de la integración económica de la República de Panamá en los casos estudiados, y respecto a la opción, combinación de ellas o secuencia de las mismas que mayores ventajas ofrezca a nuestro país.

- c) Proponer al Órgano Ejecutivo un programa para ejecutar la recomendación presentada.

ARTICULO TERCERO: La Comisión Interministerial tendrá facultad para integrar a la misma, grupos de trabajo formados por personal de todos los Ministerios que estime convenientes.

ARTICULO CUARTO: La Comisión, una vez instalada, tendrá un plazo de treinta (30) días para rendir un informe de su gestión ante el Consejo de Gabinete.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO No. 10
(De 17 de enero de 1995)

"Por el cual se adopta el Sello de
Procesamiento Expedito para la
tramitación de proyectos de vi-
viendas de interés social"

EL ORGANO EJECUTIVO

C O N S I D E R A N D O :

Que la actual administración, por intermedio del Ministerio de Vivienda ha señalado que existe un déficit habitacional a nivel nacional, de más de 200 mil unidades de vivienda, que afecta directamente a más de un millón de personas.

Que este requerimiento habitacional, se concentra en la categoría de viviendas de interés social, las cuales no pueden ser atendidas en su totalidad por el Gobierno, debido a esto, se hace necesaria la participación del sector privado en la formulación y construcción de viviendas de esta condición social.

Que el sector privado debe coadyuvar en la construcción de viviendas de interés social y por ello, se requiere de una serie de medidas técnico-administrativas que aceleren el proceso de tramitación de urbanizaciones y proyectos de viviendas de interés social.

Que los promotores e inversionistas privados han señalado al Gobierno, que uno de los aspectos que más atrasa el inicio de los proyectos, es la diversidad de aprobaciones que éstos requieren y la burocratización en las tramitaciones y aprobaciones de planos, en sus diferentes etapas de construcción.

Que la Comisión de Coordinación Inter-institucional para la promoción de viviendas de interés social, creada por la

nueva administración, ha recomendado al Ministerio de Vivienda la adopción de un SELLO DE PROCESAMIENTO EXPEDITO, que agilice en cada una de las instituciones involucradas, la aprobación de planos de proyectos de urbanizaciones y edificaciones que califiquen como de interés social.

Que el Ministerio de Vivienda, como rector de la política nacional de vivienda y desarrollo urbano, está facultado para adoptar las medidas que estime adecuadas para el mejoramiento de la situación habitacional del país, tomando en cuenta la urgencia de dotar de viviendas de interés social a las clases más necesitadas.

Que con fundamento en todo lo anterior.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Adoptar como requisito, un SELLO DE PROCESAMIENTO EXPEDITO, que se colocará en todos los planos de los proyectos de viviendas de interés social, con el fin de que las instituciones que tienen que aprobarlos, lo tramiten en una forma rápida y expedita.

ARTICULO 2: Este sello tendrá las siguientes dimensiones: 10 Cms. X 6 Cms. y en su leyenda se leerá República de Panamá - Ministerio de Vivienda, "PROCESAMIENTO EXPEDITO".

ARTICULO 3: La utilización del sello que se indica en el Artículo 1, de este Decreto, será responsabilidad del Ministerio de Vivienda y se colocará sin costo alguno, durante la tramitación de los planos de urbanizaciones y/o edificaciones para la etapa provisional o preliminar (nivel de anteproyecto).

ARTICULO 4: Para acogerse a este trámite de SELLO DE PROCESAMIENTO EXPEDITO, el promotor o inversionista del proyecto deberá acompañar los planos con una memoria descriptiva, detallando las características del mismo, su costo de venta y su intención de acogerse a este mecanismo.

ARTICULO 5: Enviar copia de este Decreto a todas las instituciones estatales o municipales que tienen ingerencia en la aprobación de planos de urbanizaciones y edificaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.9 de 25 de enero de 1973.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.
(1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO No. 38
(De 24 de febrero de 1995)

"Por medio del cual se designa un miembro de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº. 407 de 7 de octubre de 1994, el Organó Ejecutivo designó a la actual Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, entre cuyos miembros se encontraba el señor ALFREDO ALEMAN CH.

Que el señor ALFREDO ALEMAN CH., ha presentado al Organó Ejecutivo, renuncia al cargo de miembro de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá.

Que en virtud de la renuncia antes indicada, se hace necesaria la designación de la persona que deberá llenar la vacante producida.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa al señor ROOSEVELT THAYER GALINDO, como miembro de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, para ocupar la vacante producida por renuncia del señor ALFREDO ALEMAN CH.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 3191
(De 28 de diciembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS FRANCISCO GUEVARA MANN, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-295-482, vecino del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Li-

teraria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada **"ILEGITIMIDAD Y HEGEMONIA: UNA INTERPRETACION HISTORICA DEL MILITARISMO PANAMEÑO"**, a nombre de **CARLOS FRANCISCO GUEVARA MANN**;

Que la referida obra consta de ciento setenta y seis (176) páginas, un Índice General, un Prólogo del profesor Rodrigo Miró Grimaldo, una Advertencia (introducción). Está dividida en nueve (9) capítulos, un Epílogo y una Conclusión, además cuenta con una Bibliografía, subdividida en las secciones: Documentos gubernamentales y otras fuentes primarias y Libros y Artículos. Fue publicada por la Editorial La Prensa de esta ciudad, en abril de 1994 e impresa en los talleres de Litho Editorial Chen, S.A..

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada **"ILEGITIMIDAD Y HEGEMONIA: UNA INTERPRETACION HISTORICA DEL MILITARISMO PANAMEÑO"**, a nombre de **CARLOS FRANCISCO GUEVARA MANN**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 20 de febrero de 1995

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 56

(De 9 de febrero de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION

: en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ENRIQUE DE ALBA ARANGO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-163-923, abogado y socio de la firma **MORGAN & MORGAN**, con dirección en la Torres Swiss Bank, Piso Nº 16, Calle 53E, de la Urbanización Nuevo Obarrio, ciudad de Panamá, en su condición de Presidente de la Asociación Panameña de Derecho Marítimo, inscrita en el Registro Público a la Ficha C-1343, Rollo 338, Imagen 11, de la Sección de Micropelícula Mercantil, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la **"ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO MARITIMO"**, como una Asociación Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

Memorial petitorio presentado por el letrado ENRIQUE DE ALBA ARANGO, miembro de la firma forense MORGAN & MORGAN.

Copia Autenticada de la Escritura Pública Nº 6,838 del 27 de septiembre de 1979, otorgada por la Notaría Novena del Circuito, sobre la fundación de la asociación y sus artículos.

Copia Autenticada de la Escritura Pública Nº 7,080 del Iero. de septiembre de 1981, otorgada por la Notaría Novena del Circuito, por la cual se protocoliza Acta de la Asamblea General del Instituto Panameño de Derecho Marítimo.

Copia Autenticada de la Escritura Pública Nº 955 de 29 de septiembre de 1994, otorgada por la Notaría Novena, por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Asamblea General de la **Asociación Panameña de Derecho Marítimo**, celebrada el 8 de septiembre de 1994, por la cual se nombra nueva Junta Directiva de la Asociación.

Certificado expedido por el Registro Público el 18 de noviembre de 1994, mediante la cual se hace constar existencia y vigencia de la **"ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO MARITIMO"**.

Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la **ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO MARITIMO**, como Asociación Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 20 de febrero de 1995

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 72

(De 10 de febrero de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **SELENIA CANTO DE RUIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-205-1532, vecina de esta ciudad, casada,

Abogada en Ejercicio, con Oficinas Profesionales en Calle 34 Este, Edificio Victoria, Quinto Piso, Oficina 504, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor PEDRO RIVERA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-92-145, vecino de esta ciudad, en su condición de Presidente de la Asociación "FUNDACION CINE, VIDEO Y CULTURA (FUNDACION CVC)", inscrita en el Registro Público a Ficha C-005831, Rollo 1458, Imagen 0021, de la Sección de Micropelículas (Común) del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación "FUNDACION CINE, VIDEO Y CULTURA (FUNDACION CVC)", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por la Licenciada SELENIA CANTO DE RUIZ.
- Copia de la Escritura Pública Nº 8369 de 3 de agosto de 1993, otorgada por la Notaría Décima del Circuito, por la cual se protocoliza Acta del Consejo Superior de la "FUNDACION CINE, VIDEO Y CULTURA (CVC)".
- Copia de la Escritura Pública Nº 3930 de 15 de marzo de 1989, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito, por la cual se protocoliza los documentos mediante los cuales se otorga Personería Jurídica a la Asociación denominada "FUNDACION CINE, VIDEO Y CULTURA (FUNDACION CVC)".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la asociación "FUNDACION CINE, VIDEO Y CULTURA (FUNDACION CVC)", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente resuelto registrá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 20 de febrero de 1995

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 3228 contra la Solución de Registro No. 065010 correspondiente a la marca de fábrica REVASC, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CIBAGEIGY AG, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la correspondiente a la marca de fábrica REVASC propuesta por la sociedad SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, a través de sus Apoderados Especiales, la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se

le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Leda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 17 de febrero de 1995
Director

L-013 347.69
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 3173 correspondiente a la marca de fábrica ICEBERG No. 65581, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad SPRING DESIGNS CORP., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición No. 3173 correspondiente a la marca ICEBERG No. 65581 a través de sus Apoderados Especiales BENEDETTI & BENEDETTI. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Leda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 18 de febrero de 1995.

Director

L-013.480.95

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 3213 correspondiente a la marca de fábrica VITAL ROBERT No. 065552, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad LABORATORIOS ROBERT, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de

Oposición No. 3213 correspondiente a la marca VITAL ROBERT No. 065552, a través de sus Apoderados Especiales BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Leda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 18 de febrero de 1995.

Director

L-013.605.76

Primera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Panamá, 20 de febrero de 1995

Señores
Ministerio de Comercio e Industrias
Departamento de Comercio Interior
E. S. D.

Estimados Señores:

Yo, BELKIS RIVERA ROSAS, con cédula de identidad No. 4-157-321, solicito a ustedes la cancelación de la Licencia (PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO CON LIQUIDACION No. 247612), por motivo de traspaso. Agradezcoles la atención prestada a mi solicitud, me suscribo a usted (es).

Atentamente,

Belkis Rivera
Cédula No. 4-157-321
L-334.108.02
Primera publicación

AVISO

Los Tablas, 2 de marzo de 1995

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado el negocio de mi propiedad denominada Almacén Super Centro El Gavilán, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" No. 18268, ubicada en la Central Boissier Porros de la ciudad de Los Tablas, Provincia de Los Santos, República de Panamá, por cambio de razón social, ahora DEJAL, S.A.

Atentamente,
DEYRA DAMARIS DOMINGUEZ DE SAFI
Céd. 7-102-567
L-013-506-77
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Por este medio, PARA VISION, S.A., hace constar e informar a la ciudadanía en general, que ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominada SEXY MEDIAS, en cual se en-

cuentra ubicado en El Dorado, Guadalupe Colonial, Local # 3. Cualquier persona que tenga algún reclamo lo puede ejercer dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación. Lo anterior es para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Atentamente,
ARROCHA, BLANDON, CASTRO & YOUNG
Leda. Olmedo Arrocha Osorio
L-013 516.90
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 968 del 31 de enero de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Fich. 163298, Rolio: 44971, Imagen: 0002, el día 8 de febrero de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CORK TRADING INC." Panamá, 10 de febrero de 1995.
L-013 216.67
Única publicación

sociedad anónima denominada "CORK TRADING INC." Panamá, 10 de febrero de 1995.
L-013 216.67
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 701 del 24 de enero de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Fich. 160742, Rolio: 44913, Imagen: 0002, el día 19 de febrero de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "AB INITIO CORPORATION". Panamá, 7 de febrero de 1995.
L-013 218.15
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 839 del 25 de enero de 1995, extendida ante la Notaría

Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Fich. 020784, Rolio: 44932, Imagen: 0041, el día 2 de febrero de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EUROPEAN DEALERS INC. COM-MODITIES, INC." Panamá, 9 de febrero de 1995.
L-013 218.15
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 651 del 20 de enero de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Fich. 242194, Rolio: 44942, Imagen: 0002, el día 3 de febrero de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KASUS SERVICES CORP." Panamá, 9 de febrero de 1995.
L-013 218.15
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 296-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor RICARDO
HUMBERTO PITTI MIRANDA,
vecino (a) de Corregi-
miento de Avenida 10
Oeste, Distrito de David,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
105-410, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, mediante
solicitud Nº 4-31205, se-
gún plano aprobado Nº 46-
4054, la adjudicación a tí-
tulo oneroso de una par-
cela de tierras Baldía Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 14 Has. +
4127.46, ubicado en
Potrerillos Abajo, Corregi-
miento de Potrerillos Aba-
jo, Distrito de Dolega, Pro-
vincia de Chiriquí com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: Camino al Banco
- Potrerillos Abajo
SUR: Camino a Potrerillos
Abajo.

ESTE: Camino a Potrerillos
Abajo.
OESTE: Víctor Castillo, Gus-
tavo Rivera, Sixto Pitty.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho, en
la Alcaldía del Distrito de
Dolega, o en la Corre-
gadura de Potrerillos Abajo
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el ar-
tículo 108 del Código Agra-
rio. Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en David a los 14
días del mes de junio de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-313.831.98
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 Chiriquí
EDICTO Nº 297-94
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor RICARDO
HUMBERTO PITTI MIRANDA,
vecino (a) de Corregi-
miento de Avenida 10
Oeste, Distrito de David,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
105-410, ha solicitado a la
Reforma Agraria, median-
te solicitudes Nº 4-31206 y
—, la adjudicación a
título oneroso de dos (2)
globos de terreno
adjudicables, de una su-
perficie de 4 HAS. + 9753.83
M2, (Globo A) ubicado en
El Banco, Corregimiento
de Potrerillos Arriba, Distrito
de Dolega, cuyos linderos
son:

NORTE: Ricardo Humberto
Pitti M. Camino a Potrerillos
Arriba a Rovira.
SUR: Santiago Pitti.

ESTE: Camino a Rovira y a
Potrerillos Arriba.
OESTE: Ricardo Humberto
Pitti M., Río David.

(Globo B) y de una superfi-
cie de 5 Has. + 6748.71,
ubicado en El Banco, Co-
regimiento de Potrerillos
Arriba, Distrito de Dolega,
cuyos linderos son:

NORTE: Santiago Palma Pitti
y Juan José Palma Pitti.
SUR: Cifricas de Chiriquí,
S.A., Ernesto Serrano.

ESTE: Río David, Ernesto Se-
rano.
OESTE: Cifricas de Chiriquí,
S.A.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho, en
la Alcaldía del Distrito de
Dolega, o en la Corre-
gadura de Potrerillos Arriba
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el ar-
tículo 108 del Código Agra-
rio. Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en David a los 14
días del mes de junio de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-313.832.87
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 298-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANTO-
NIO ESPINOSA ELIZONDO Y
OTROS, vecino (a) de Qda.
de Vueltas, Corregimiento
de Breñón, Distrito de
Renacimiento, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-84-101, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante solicitud
Nº 4-31777, según plano
aprobado Nº 409-02-
12390, la adjudicación a
título oneroso de una par-
cela de tierras Baldía Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 15 Has. +
2616.34, ubicado en Qda.
de Vueltas, Corregimiento
de Breñón, Distrito de Re-
nacimiento Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los siguientes lin-
deros:

(NORTE) Qda. de Vueltas,
Cecilio Maza, Roberto
Guillén.

SUR: Isidro Espinosa, Jorge
Enrique Cianca L., Arcadio
Díaz.

ESTE: Qda. de Vueltas,
Qda. Mamey, Celestino
González, José Joaquín
Gutiérrez L.

OESTE: Carretera a Cañas
Gordas, a Paso Canoas, Is-
idro Espinosa.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho, en
la Alcaldía del Distrito de
Renacimiento, o en la
Corregadura de Breñón y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el ar-
tículo 108 del Código Agra-
rio. Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última pu-
blicación.

Dado en David a los 15
días del mes de junio de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-314.058.93
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 299-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO
MORALES, vecino (a) de
Divalá, Corregimiento de
Divalá, Distrito de Alanje,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-52-
958, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Re-
forma Agraria, mediante
solicitud Nº 4-0137, según
plano aprobado Nº 400-
02-12582, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional adjudicable, con
una superficie de 14 Has.
con 3118.96 M2, ubicado
en Quebrada Grande,
Corregimiento de Divalá,
Distrito de Alanje, Pro-
vincia de Chiriquí com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: Jubencio Altard.
SUR: Camino hacia Divalá.
ESTE: Felipe Villarreal.

OESTE: Camino hacia
Manchuela.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho, en
la Alcaldía del Distrito de
Alanje o en la Corre-
gadura de Divalá y copias
del mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad cor-
respondientes, tal como lo
ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de
la última publicación.

Dado en David a los 16
días del mes de junio de
1994.

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-314.201.44
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 300-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor MANUEL MA-
RIA SUIRA ORTEGA vecino
(a) de Alto Boquete, Co-
regimiento de Cabecera,
Distrito de Boquete, por-
tador de la cédula de identi-

dad personal Nº 4-107-207,
ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante solicitud
Nº 4-0127, según plano
aprobado Nº 403-03-
12587, la adjudicación a
título oneroso de una par-
cela de tierras Baldía Na-
cional adjudicable, con
una superficie de
0-9197.90 M2, ubicado en
Alto Boquete, Corregi-
miento de Boquete, Pro-
vincia de Chiriquí com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: Efraín Bruña, Que-
brada sin nombre.

SUR: Araceli Espinosa de
Valdez, Santa Lucía Suira
de Semp.

ESTE: Eliseo Suira.

OESTE: Paula de González,
Calle, Pascasio Carrera.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho, en
la Alcaldía del Distrito de
Boquete, o en la Corre-
gadura de Palmira y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad cor-
respondientes, tal como lo
ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de
la última publicación.

Dado en David a los 16
días del mes de junio de
1994.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-314.210.01
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 301-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor EUELIO
SANJUR RODRIGUEZ veci-
no (a) de Tolé, Corregi-
miento de Cabecera, Dis-
trito de Tolé, portador de la
cédula de identidad per-
sonal Nº 4-75-88, ha soli-
citado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
31687, según plano apro-
bado Nº 412-01-12579, la
adjudicación a título on-
eroso de una parcela de
tierras Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 11 Has. con 4125.48 M2, ubicado en Alto La Arena, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Francisco Castellón R., Quebrada Sábalo, Secundino Castillo, SUR: Rubén De Gracia, Servidumbre de entrada a la finca.

ESTE: Secundino Castillo, OESTE: Augusto Quijada, Quebrada Sábalo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de junio de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-314.321.75
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION - 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 350-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN PINEDA vecino del Corregimiento de SAN PABLO NUEVO, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-729-30 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 4-306-12 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hs. con 8566.84 M2, ubicada en COROZAL, Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Nemesio Quintero, SUR: José de la Cruz Batista.

ESTE: Camino hacia Corozal
OESTE: Camino hacia

Corozal.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Nuevo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de agosto de 1993.

Lic. FRANKLIN JIMENEZ
Funcionario Sustanciador a.i.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-311.273.30
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION - 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 350-93-A

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANA MARIA VIDAL JAEN vecino del Corregimiento de ROVIRA, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal No. 8-236-983 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 4-13390, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hs. con 9702.76 M2, ubicada en EL CACAO, Corregimiento de CASÉCERA, Distrito de Dolega, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Fidelina Estrada, Anel Serrano A.

SUR: Anel Serrano A.
ESTE: Anel Serrano A.
OESTE: Camino del Guayabo a Dolega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de CASÉCERA y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Lic. FRANKLIN JIMENEZ

Funcionario Sustanciador a.i.
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-310.538.58
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 204

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) MERCEDES MARIA CASTRO DE CASTRO, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en la Barriada Martín Sánchez, Calle V, casa No. 3360, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-48-27.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Martín Sánchez, de la Barriada Martín Sánchez, Corregimiento Balboa, donde hay una casa existente distinguido con el número 3360 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle V, Este: con 26.12 Mts.

Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194

SUR: Ocupado por: Leticia Escudero y José Bryant, con: 22.76 Mts. Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194.

ESTE: Ocupado por: Rodrigo E. Burgos, con: 33.35 Mts. Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194.

OESTE: Ocupado por: Gilberto Cano y Leticia Escudero, con: 35.90 Mts.

Area total del terreno OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS Y NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (883.2690 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sr. VICTOR MORENO J.
El Alcalde

Sra. CORALIA DE TURRALDE
Jefa del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. CORALIA DE TURRALDE

Jefa del Departamento de Catastro

L-013.466.29

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 035-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOAQUIN LAY SAMUDIO Y OTRA vecino (a) de Las Minas, DE BIQUE, Corregimiento de Cabecera Arroyón, Distrito de Arroyón, portador de la cédula de identidad personal No. 8-110-577, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-190-94, según plano No. 800-011-11583, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 HAS + 1964.52 M2, ubicada en BIQUE, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arroyón, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5 metros.

SUR: Río Bique.

ESTE: Terrenos de Anastacia Gil González.

OESTE: Terrenos de Vicente Rodríguez y vereda de 2 metros.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arroyón, o en la Corregiduría de Arroyón-Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de 1995.

Sr. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L-013.467.26

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 4, COCLE

EDICTO No. 114-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) HAVIS ARGELIS VELASQUEZ DE FREDERICH Y OTRAS, vecino del Corregimiento de El Chirú, del Distrito de Antón, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-206-1610, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-298-91 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de: 0 Hs. + 8893.99 Mts.2.

Ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Callejón.

SUR: Callejón a otras fincas.

ESTE: Callejón.

OESTE: Callejón a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría El Chirú, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a 17 días del mes de junio del año 1994.

Ing. MAYRA LUCIA GUROS
PALAU
Funcionario

Sustanciadora Región 4, Cocle BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	Secretaria Ad-Hoc. L-21272 Única publicación.	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 4, COCLE EDICTO No. 152-94	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 4, COCLE EDICTO No. 4-154-94	DE REFORMA AGRARIA REGION No. 4, COCLE EDICTO No. 4-157-94
L-20977 Única publicación.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 4, COCLE EDICTO No. 132-94	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc- ción Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público: HACE SABER:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc- ción Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público: HACE SABER:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc- ción Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público: HACE SABER:
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 4, COCLE EDICTO No. 126-94	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc- ción Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público: HACE SABER:	Que el señor (a) RAFAEL MORENO FLORES, vecino del Corregimiento de Ca- becera, del Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-23-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-10117-92 la adjudica- ción a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca —, inscrita al Tomo —, Folio — y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de: 88 Hs. + 4672.80 Mts.2.	Que el señor (a) RUSPECTO GALVIS JUSTINIANI. (N.L.) - RUSPECTO GALVEZ. (N.U.), vecino del Corregimiento de Río Hato, del Distrito de Antón, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-45-555, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-820-93 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1863, inscrita al Tomo 226, Folio 362 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de: 0 Hs. + 4,606.22 Mts.2.	Que el señor (a) ISABEL VEGA ROJAS (N.L.) - JOSE ISABEL VEGA (N.U.), vecino del Corregimiento de Río Grande, del Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-35-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-337-92 la adjudica- ción a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca —, inscrita al Tomo —, Folio — y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de: 1 Hs. + 9170.05 Mts.2.
Que el señor (a) SEBASTIAN SAMANIEGO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de El Retiro, del Distrito de Antón, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-46-1750, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4- 375-92 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca —, inscrita al Tomo —, Folio — y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de: 4 Hs. + 7542.94 Mts.2.	Que el señor (a) ANACIETA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de Río Grande, del Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-11-59, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-950-93 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca —, inscrita al Tomo —, Folio — y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECU- ARIO, de un área superficial de: 4 Hs. + 4026.69 Mts.2.	Ubicada en el Corregimiento de Cabeceira, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Virgilio Ibarra Lorenzo - Pedro Moreno. SUR: Lidia E. Bedoya - Fidelina Moreno - Ernesto Bedoya. ESTE: Camino a Monte Grande. OESTE: Virgilio Ibarra Lorenzo - José Dolores Aguilar - Pablo Moreno.	Ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Camino a Gaa. Aguas Biancas. SUR: Camino a Gaa. Aguas Biancas. ESTE: Terreno nacional libre. OESTE: Terreno de Eusebio Meneses.	Ubicada en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Río Grande SUR: Otiliano Vega ESTE: Otiliano Vega. OESTE: Camino a La Candelaria y a El Olivo.
Ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Callejón - Severino Reyes. SUR: Heliadora Samaniego R. ESTE: Cristin Samaniego - Severino Samaniego Rodríguez. OESTE: Severino Reyes, Camino a otros lotes El Marañón.	Ubicada en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Callejón a La Candelaria a Llano del Apóstol SUR: Nicamar Guerrero. ESTE: Anacieta Martínez, Donis Eloy Guerrero, Eliado Guerrero M., María del Carmen Guerrero de Núñez. OESTE: Manuel E. Fernández.	Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Cabeceira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Río Hato, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Río Grande, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 31 días del mes de mayo del año 1994. Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Dado en la ciudad de Penonomé a los 17 días del mes de mayo del año 1994. Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Dado en la ciudad de Penonomé a los 24 días del mes de mayo del año 1994. Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Dado en la ciudad de Penonomé a los 17 días del mes de mayo del año 1994. Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de mayo del año 1994. Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.
Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.
Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle	Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.	BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc.